



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0139/10/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1417-2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de noviembre de 2024

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE VILLA DE SOLA DE VEGA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1002-2024 de fecha 19 de Julio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE VILLA SOLA DE VEGA, Villa Sola de Vega, P-20-277-VSV-001/24, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 16,767.860 Metros cúbicos	1050	1	1050	28616416	28617465
COMUNIDAD DE VILLA SOLA DE VEGA, Villa Sola de Vega, P-20-277-VSV-001/24, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,353.570 Metros cúbicos	335	1051	1385	28617466	28617800
COMUNIDAD DE VILLA SOLA DE VEGA, Villa Sola de Vega, P-20-277-VSV-001/24, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2,492.690 Metros cúbicos	156	1386	1541	28617801	28617956
COMUNIDAD DE VILLA SOLA DE VEGA, Villa Sola de Vega, P-20-277-VSV-001/24, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3,115.860 Metros cúbicos	312	1542	1853	28617957	28618268
COMUNIDAD DE VILLA SOLA DE VEGA, Villa Sola de Vega, P-20-277-VSV-001/24, madera en rollo, <i>Juniperus sp.</i> , (Enebro), 809.700 Metros cúbicos	51	1854	1904	28618269	28618319
COMUNIDAD DE VILLA SOLA DE VEGA, Villa Sola de Vega, P-20-277-VSV-001/24, Leña, <i>Juniperus sp.</i> , (Enebro), 1,012.130 Metros cúbicos	102	1905	2006	28618320	28618421
COMUNIDAD DE VILLA SOLA DE VEGA, Villa Sola de Vega, P-20-277-VSV-001/24, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 358.430 Metros cúbicos	36	2007	2042	28618422	28618457

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0139/10/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1417-2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de noviembre de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENCIÓN
EL ENCARGADO DE DESPACHO

Sánchez

BIOL. ABRAHAM SANCHEZ MARTÍNEZ

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

21 NOV 2024

DESPACHADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. SEMARNAT.5S.8.99.2024

ASM*MAGR*gjal



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES